

CIRCULAR · TEMPORADA 2026-2027

NORMATIVA DE LICENCIAS 2026-2027

Andalucía, 15 de agosto de 2026

 VIGENCIA 1 octubre 2026 - 30 septiembre 2027	 MODALIDADES Federativa anual - Aficionado/a	 COBERTURA Seguro deportivo obligatorio
---	--	---



LICENCIA FEDERATIVA: ALCANCE Y COBERTURA

¿Por qué es necesaria la licencia federativa?

La Ley del Deporte establece que todas las personas que participan en actividades deportivas deben disponer de cobertura frente a los posibles riesgos derivados de la práctica deportiva. La licencia federativa garantiza dicha protección mediante el correspondiente seguro deportivo, además de habilitar la participación en la actividad federada.

Las Federaciones Territoriales son las responsables de la expedición de las licencias de tenis en cada Comunidad Autónoma, siempre a través de un club, delegación provincial o de la propia Federación Territorial.

Actualmente existen dos modalidades de licencia:

1 Licencia Federativa Anual

Una vez validada por la RFET, habilita para participar en competiciones oficiales en todo el territorio nacional y figurar en las clasificaciones oficiales.

Para competir será obligatorio disponer de:

- ✓ Licencia federativa en vigor.
- ✓ Licencia validada por la Federación Territorial.
- ✓ Perfil activo y validado en la plataforma iSQUAD.

2 Licencia de Aficionado/a

Dirigida a jugadores que participen en actividades recreativas o competiciones no puntuables para el ranking nacional.

Esta licencia no habilita para disputar competiciones oficiales de ámbito nacional.



Vigencia de las licencias

La vigencia de las licencias comprenderá desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027.



Seguro deportivo obligatorio

Todas las personas federadas dispondrán del seguro de accidente deportivo establecido en la normativa vigente.

El protocolo de actuación en caso de accidente deportivo estará disponible en el apartado de Licencias de la página web de la Federación Andaluza de Tenis.

Además, la licencia federativa permitirá acceder a diferentes ventajas y servicios ofrecidos por la Federación, entre ellos programas de fisioterapia, nutrición, psicología y acuerdos con empresas colaboradoras.



GESTIÓN Y RENOVACIÓN

Gestión de licencias

Renovaciones

La gestión de licencias se realizará exclusivamente a través de la plataforma Isquad.

Los clubes podrán acceder mediante sus claves a su sección dentro de la plataforma Isquad:



Acceso para clubes

<https://tenis.misquad.es/loginclub.php>

Desde ella podrán, renovar, solicitar nuevas licencias, cambios de club y dar de baja las que correspondan.

Las licencias independientes también podrán renovarse de forma automática, a través de su perfil personal en Isquad:



Acceso personal

<https://tenis.misquad.es/login.php>



Inicio del periodo administrativo

El inicio del periodo administrativo de renovación y solicitud de nuevas licencias para la temporada 2026-2027 empezará a partir del **17 de septiembre de 2026** teniendo validez a partir del 1 de octubre de 2026.

Las licencias que se tramiten para la temporada 2026-2027 permanecerán vigentes desde 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027.

Las solicitudes podrán presentarse de forma escalonada conforme los jugadores vayan formalizando el pago de su licencia.



CAMBIOS DE CLUB



Solicitud

Todo jugador podrá cambiar de club en el momento de renovar su licencia.



Limitación por participación en equipos

Los jugadores que durante el año deportivo 2026 hayan estado inscritos en un equipo de un club, aunque finalmente no llegarán a disputar encuentros, no podrán representar a otro club hasta el 1 de enero de 2027. En caso contrario, la alineación podrá considerarse indebida.

Si el jugador no hubiera estado inscrito en ningún equipo durante 2026, podrá cambiar de club con efectos inmediatos para las competiciones por equipos.



Participación deportiva

Un deportista podrá competir con un club durante el año deportivo 2026 y, a partir del 1 de enero de 2027, tramitar la licencia federativa con un club distinto, integrándose plenamente en sus equipos para la nueva temporada.

En ningún caso un mismo deportista podrá competir en pruebas por equipos representando a dos clubes diferentes dentro de un mismo año deportivo.

La limitación anterior no será aplicable a la participación en competiciones individuales, en las cuales el cambio de club podrá surtir efecto de forma inmediata en el mismo periodo en que se tramite la nueva licencia.



CAMBIOS DE CLUB · PLAZOS Y PAGOS

Plazos

Cada jugador podrá cambiar de club una sola vez por temporada, eligiendo para ello uno de los dos periodos establecidos:



PRIMER CICLO

1 septiembre - 15 octubre 2026



SEGUNDO CICLO

15 diciembre 2026 - 31 enero 2027



Primer ciclo: del 1 de septiembre al 15 de octubre de 2026. Durante este plazo, los/as jugadores/as podrán solicitar por escrito el cambio de club, enviando la solicitud al correo licencias@fatenis.com, con efectos para la temporada 2026-2027 (01/10/2026 - 30/09/2027).



Segundo ciclo: del 15 de diciembre de 2026 al 31 de enero de 2027. En este plazo, los/as jugadores/as que no hubieran ejercido el derecho de cambio en el primer ciclo podrán solicitarlo con efectos dentro del mismo año deportivo 2027.



Novedad 2026-2027

Como novedad para la temporada 2026-2027, los jugadores con licencia independiente de categoría absoluta podrán solicitar, en cualquier momento del año deportivo, el cambio de licencia de independiente a club, sin quedar sujetos a los periodos ordinarios establecidos para los cambios de club. Esta excepción será de aplicación exclusivamente a los cambios de licencia de independiente a club. El resto de las limitaciones, requisitos y procedimientos previstos en la presente normativa permanecerán plenamente vigentes.



La presente medida tiene como única finalidad facilitar a los clubes la configuración de sus equipos para su participación en los Campeonatos de Andalucía por Equipos Absolutos y en los Campeonatos de España Absolutos y Veteranos, sin que suponga una modificación del régimen general de cambios de licencia.



Fuera de estos plazos, no se admitirán solicitudes de cambio de club, ni de club a independiente, ni de independiente a club, salvo la excepción prevista para los jugadores independientes de categoría absoluta, durante la temporada en curso.



Año deportivo. Se entiende por año deportivo el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.



FACTURACIÓN E INCIDENCIAS EN EL PAGO



Facturación

Las licencias federativas podrán abonarse mediante:

- Pasarela de pago (tarjeta bancaria).
- Cargo en cuenta autorizado.
- Transferencia bancaria cuando proceda.



Incidenias en el pago

Las licencias únicamente serán homologadas una vez confirmado el pago correspondiente.

Las licencias pendientes de validación:

- no dispondrán de cobertura del seguro deportivo;
- no tendrán validez federativa;
- no permitirán la inscripción en competiciones oficiales.



Los clubes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas con la RFET y la FAT para poder tramitar licencias y participar en competiciones oficiales.

CUOTAS Y PROGRAMA EXCELENCIA

Plataforma iSQUAD

La plataforma iSQUAD continúa siendo el sistema oficial de gestión deportiva de la Real Federación Española de Tenis.

Cuotas de licencias 2026-2027

Licencia Federativa Anual

(Tenis, Tenis Playa, Tenis en Silla y Pickleball)

Categoría	Cuota 2026-2027
Nacidos 2013 o posterior	47,15 €
Nacidos entre 2009 y 2012	52,40 €
Nacidos en 2008 o anterior	62,90 €

Licencia de Aficionado/a

Categoría	Cuota 2026-2027
Nacidos 2013 o posterior	15,00 €
Nacidos 2012 o anterior	25,00 €



Las tarifas de las licencias de aficionado se mantienen sin variación, con el objetivo de seguir fomentando el acceso al deporte recreativo.

Ambas modalidades incluyen las mismas coberturas de seguro y beneficios federativos, diferenciándose únicamente en la posibilidad de participar en competiciones oficiales puntuales para el ranking nacional.



Plazo límite de tramitación

16 de septiembre de 2027*

CLUB Y ESCUELA EXCELENCIA FAT 2026-2027



La Federación Andaluza de Tenis continuará reconociendo a aquellos clubes comprometidos con el desarrollo del tenis federado y con la promoción de la práctica deportiva.

Los clubes distinguidos como Club y Escuela Excelencia FAT 2026-2027 disfrutarán, entre otros, de los siguientes beneficios:

- 1 Distintivo oficial Club y Escuela Excelencia FAT, acreditando públicamente dicho reconocimiento.
- 2 Bonificación del 100 % de la cuota anual de club correspondiente a la Federación Andaluza de Tenis.
- 3 Bonificación del 20 % sobre el incremento de ingresos procedentes de licencias respecto a la temporada 2024-2025, considerada temporada de referencia del programa. Los clubes adheridos percibirán dicha bonificación sobre el incremento generado en comparación con esta temporada base, independientemente de la evolución de las temporadas intermedias. En el caso de los clubes que se incorporen al programa con posterioridad, la temporada de referencia será la correspondiente a su fecha de incorporación.



**44 clubes
al 100 %**

Actualmente son ya 44 clubes los que han federado al 100% de sus alumnos y alumnas, consolidando un modelo que garantiza una mayor protección para los deportistas y fortalece el crecimiento del tenis federado andaluz. Animamos al resto de clubes a seguir avanzando en esta línea para beneficiarse de las ventajas del programa Club y Escuela Excelencia FAT.